CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO CONFORME
Fecha: 11 DIC 2017
Firma:
Argelia González
Secretaria - GOC
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1890/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2017 - LICENCIA PARA SERVIDORES UP GRADE DE DATA CENTER - ID Nº 328.001.

Asunción, 11 de diciembre de 2017

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 1715/2017 para la Contratación Directa N° 26/2017 **"LICENCIA PARA SERVIDORES UP GRADE DE DATA CENTER - ID Nº 328.001**, de fecha de agosto de 2017, y la Providencia G.O.C. N° 218/2017 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 11 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación, indica que, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y la vigencia del contrato entrará en vigor desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones), en el Sub Grupo de Gasto **570 – ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES,** para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones) para el Ejercicio Fiscal 2017, según CDP Nº 117/2017.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***...y la necesidad de realizar la contratación, para la - **"LICENCIA PARA SERVIDORES UP GRADE DE DATA CENTER"** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo"**

Que, el Comité de Evaluación en razón de presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y poseen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 26/2017 **"LICENCIA PARA SERVIDORES UP GRADE DE DATA CENTER" - ID Nº 328.001,** a la Empresa **DATALAB S.A. con RUC 80030218-4,** con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, fundamentado en las ***I.A.O del PBC que establece: 41 Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación... Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación,***

Con las cantidades reducidas, según lo disponible en el CDP Nº 117/2017; adjudicar por un precio total de G. 95.534.650.- (guaraníes noventa y cinco millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta), IVA Incluido, como se detalla a continuación:

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

								DATALAB S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs.	Precio Total
1	43231512-9991	RENOVACIÓN DE SOPORTE DE VMVARE STÁNDAR	Unidad	UNIDAD	4	VMWARE	EE.UU.	2.294.900	9.179.600
2	43231512-9991	ADQUISICIÓN DE VMWARE vSphere STÁNDAR	Unidad	UNIDAD	3	VMWARE	EE.UU.	9.729.800	29.189.400
3	43231512-9991	ADQUISICIÓN DE GESTOR DE HYPERVISOR VMWARE VCENTER	Unidad	UNIDAD	1	VMWARE	EE.UU.	57.165.650	57.165.650
								TOTAL G.	**95.534.650**

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2017, Acta N° 50/2017, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2017 - LICENCIA PARA SERVIDORES UP GRADE DE DATA CENTER - ID N° 328.001,** a la Empresa **DATALAB S.A. con RUC 80030218-4,** por un Precio Total de G. 95.534.650.- (guaraníes noventa y cinco millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta), IVA Incluido, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, fundamentado en las ***I.A.O del PBC que establece: 41 Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación... Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación;*** y conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 1890/2017.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL